



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.076,35
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.942,89
3.	Gastos financieros	1.752,57
4.	Transferencias corrientes	4.459,31
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.000,00
6.	Inversiones reales	42.471,05
7.	Transferencias de capital	1.034,71
9.	Pasivos financieros	9.287,65
	Total presupuesto	139.024,53

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.189,81
2.	Impuestos indirectos	5.093,64
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.154,41
4.	Transferencias corrientes	29.970,78
5.	Ingresos patrimoniales	5.265,19
6.	Enajenación de inversiones reales	1.378,43
7.	Transferencias de capital	55.891,47
9.	Pasivos financieros	2.080,80
	Total presupuesto	139.024,53

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor en acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Peón a tiempo parcial.



Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Martínez Bombín